

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



## Resolución Gerencial Regional N° 1042

AREQUIPA, 20 MAY 2022

De conformidad al OFICIO MULTIPLE N°00016-2022-MINEDU/SG-ODENAGED el cual remite las "Orientaciones técnicas para la programación y ejecución del presupuesto del Programa Presupuestal 0068 – Reducción de la vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres en el ámbito regional y local; año 2022"

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el Plan Operativo Anual – 2022 del Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PREVAED 0068), de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a los responsables la ejecución y evaluación del Plan Operativo Anual, debiendo presentar, los informes mensuales y trimestrales, a los órganos que correspondan.

Regístrese y Comuníquese,



**DR. SANTOS CESARIO BENAVENTE VELIZ**  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SCBV/GREA  
WJLGC-DGP/GREA

Proyecto RGR N° 022-GRA/GREA-DGP

DOC.: 4472315

EXP.: 2893727

Lo que transcribo a Uq para su conocimiento y fines pertinentes



LIC. LELIS MARGOT BUSTAMANTE BEJARANO  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1029279420  
Gerencia Regional de Educación  
Arequipa



Relacion publico

02  
01

## Resolución Gerencial Regional N° 1042

AREQUIPA, 20 MAY 2022,

Vistos el INFORME N° 038-2022-GRA/GREA-DGP, INFORME N°017-2022-GRA/GRE-DGI, INFORME N°067-2022-GRA/GREA-DGP sobre la aprobación del Plan Operativo Anual del Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres de la GRE y demás documentos que anteceden.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala como principio de la educación "La conservación ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida";

Que, el Artículo 41° del D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, especifica que: "La educación ambiental y gestión del riesgo constituye un tema transversal que se realiza a través de la aplicación del enfoque ambiental en todos los niveles y modalidades educativas";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que: "La Gestión de Riesgos es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno";

Que, el Artículo 3° de la misma Ley precisa que: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible".

De conformidad, con la constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba la Ley del SINAGERD.

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 024-2010, se dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de la Reducción de la Vulnerabilidad y Atención a Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados – PREVAED, que tiene por finalidad reducir las vulnerabilidades de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de peligros y por ende los aspectos del sector Educación.

